



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000944-2023-SIS/OGAR-UA de la Unidad Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 001696-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000308-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica funcional, económica, financiera y administrativa y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley”*;

Que, el artículo 10 del citado ROF señala que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS y está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, quien actúa como Titular del Pliego Presupuestal. Asimismo, el numeral 11.8 del artículo 11 del citado cuerpo normativo, establece que el Jefe del SIS tiene dentro de sus funciones expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA IBM COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE (IBM COGNOS ANALYTICS)", cuyo valor estimado es de S/ 102,200.00 (Ciento dos mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, durante el periodo de presentación electrónica de ofertas, se recibió una única oferta del postor FACTOR IT Y COMPAÑÍA S.A.C., cuyo monto ofertado asciende a un total de S/ 139,164.48 (Ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 48/100 Soles), superando el valor estimado;

Que, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al referido postor mediante Carta N° 000099-2023-SIS/OGAR-UA, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles;

Que, con fecha 29 de mayo de 2023, mediante correo electrónico el postor FACTOR IT Y COMPAÑÍA S.A.C, comunica que el precio de su oferta se mantiene;

Que, mediante Informe N° 000899-2023-SIS/OGAR-UA, la Unidad Funcional de Abastecimiento recomienda a la Oficina General de Administración de Recursos gestionar la ampliación de la previsión presupuestaria hasta por el monto de S/ 60,714.46 (Sesenta mil setecientos catorce con 46/100 Soles), y poder continuar los actos correspondientes al otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA IBM COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE (IBM COGNOS ANALYTICS)";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000382, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga certificación presupuestal por el importe total de S/ 78 450,02 (Setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 02/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001262-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga Previsión Presupuestaria N° 65-2023, por el monto de S/ 60 714,46 (Sesenta mil setecientos catorce con 46/100 soles), monto que permite cubrir lo ofertado por el postor FACTOR IT Y COMPAÑÍA S.A.C, el cual asciende a S/ 139 164,48 (Ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 48/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001696-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000944-2023-SIS/OGAR-UA, a través del cual la Unidad Funcional de Abastecimiento recomienda realizar las gestiones para contar con la aprobación Titular de la Entidad, al contarse con la certificación de crédito correspondiente, a fin de continuar con los actos administrativos subsiguientes del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA IBM

COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE (IBM COGNOS ANALYTICS)”; teniendo en cuenta que la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro fue el 31 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000308-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que teniendo en consideración lo opinado por la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Oficina General de Administración de Recursos, así como la documentación que la sustenta, resulta viable que la Jefa del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional de la entidad, el acto resolutorio que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA IBM COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE (IBM COGNOS ANALYTICS)”;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA IBM COGNOS BUSINESS INTELLIGENCE (IBM COGNOS ANALYTICS)” por la suma total de S/ 139 164,48 (Ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 48/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos notifique la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SIS, a fin de que se continúe con los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA

Jefa del Seguro Integral de Salud